



101143

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2023-MPH-A

Huaraz, 30 de enero de 2023.

VISTO: El Expediente N° 101143-1, Decreto de Alcaldía N° 041-2022-MPH-A de fecha 02 de diciembre del 2022, Informe N° 008-2023-MPHZ-GSP-SGC/OPC de fecha 17 de enero del 2023, Informe N° 0067-2023-MPH-GSP/G, de fecha 18 de enero del 2023, Informe Legal N° 39-2022-MPH-GAJ de fecha 26 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General, establece: "Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 041-2022-MPH-A, de fecha 02 de diciembre del 2022, se resuelve PROCLAMAR al alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Marian, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash.

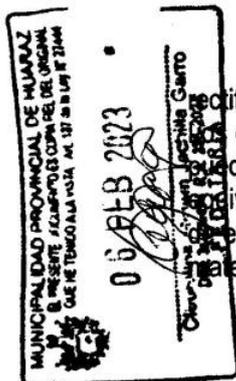
Que, con Informe N° 008-2023-MPHZ-GSP-SGC/OPC, de fecha 17 de enero del 2023, la responsable de la Oficina de Participación Ciudadana, solicita la corrección de nombre del Centro Poblado estipulado en el Decreto de Alcaldía N° 041-2022-MPH-A, de fecha 02 de diciembre del 2022, POR ERROR se consignó con el nombre de Centro Poblado de Marian, siendo el nombre correcto Centro Poblado Pedro Pablo Atusparia de Marian.

Que, con Informe N° 0067-2023-MPH-GSP/G, de fecha 18 de enero del 2023, el Gerente de Servicios Públicos, solicita la corrección de nombre del Centro Poblado estipulado en el Decreto de Alcaldía N° 041-2022-MPH-A, que por error humano se consignó con el nombre de Centro Poblado de Marian, debe de decir: Centro Poblado Pedro Pablo Atusparia de Marian.

Que, mediante Informe Legal N° 39-2022-MPH-GAJ, de fecha 26 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda la emisión del acto resolutivo, en el cual se rectifica el error material incurrido en el Decreto de Alcaldía N° 041-2022-MPH-A, de fecha 02 de diciembre del 2022, en el siguiente sentido:

- "Dice: Centro Poblado de Marian"
"Debe decir: Centro Poblado Pedro Pablo Atusparia de Marian"

Que, debemos de precisar que la administración, tiene la potestad correctiva, permitiendo modificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. errores materiales son aquellos que no alteran su sentido ni contenido. En tal sentido, un error material puede ser un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica); en otras palabras, se trata de errores atribuibles no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene.



Que, en el presente caso, sin importancia que, con arreglo al lenguaje común habría que llamar equivocaciones, que en ningún modo pueden convertir en defectuoso el acto administrativo, y cuyo efecto, por tanto, no puede ser la inexistencia jurídica del mismo sino la mera necesidad de corregirlas. Que, tal como puede apreciarse si el error no es esencial, no afecta el sentido del acto administrativo, siendo la propia autoridad que emitió el acto puede corregirlo.

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz y normas conexas;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el Decreto de Alcaldía N° 041-2022-MPH-A, de fecha 02 de diciembre del 2022, en el siguiente sentido:

Párrafo VIII de la parte considerativa:

DICE:

"Que, el 06 de noviembre del 2022, se ha llevado a cabo las Elecciones para elegir a las Autoridades Municipales (Alcalde y Regidores) en el **CENTRO POBLADO de MARIAN (...)**".

DEBE DECIR:

"Que, el 06 de noviembre del 2022, se ha llevado a cabo las Elecciones para elegir a las Autoridades Municipales (Alcalde y Regidores) en el **CENTRO POBLADO de PEDRO PABLO ATUSPARIA DE MARIAN (...)**".

Párrafo X de la parte considerativa:

DICE:

"Que, en consecuencia, el nuevo Concejo Municipal del **CENTRO POBLADO de MARIAN**, queda conformado de la siguiente manera: (...)"

DEBE DECIR:

"Que, en consecuencia, el nuevo Concejo Municipal del **CENTRO POBLADO de PEDRO PABLO ATUSPARIA DE MARIAN**, queda conformado de la siguiente manera: (...)"

Artículo Primero.-

DICE:

"**PROCLAMAR**, como alcalde y regidores de la Municipalidad del **CENTRO POBLADO de MARIAN (...)**"

DEBE DECIR:

PROCLAMAR, como alcalde y regidores de la Municipalidad del **CENTRO POBLADO de PEDRO PABLO ATUSPARIA DE MARIAN (...)**"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Participación Ciudadana, y demás áreas competentes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la PUBLICACIÓN del presente Decreto de Alcaldía, en el Diario Oficial de la Provincia de Huaraz.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR bajo responsabilidad, a la Oficina de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaraz la NOTIFICACIÓN del presente decreto al JNE e INEI para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente decreto en el Portal Institucional de esta Entidad (www.munihuaraz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Prof. David M. Rosales Tinoco
ALCALDE

